



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS POR LOTES PARA LA LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA 'FRANCISCO AYALA' Y 'RAMÓN Y CAJAL' Y EL CONSULTORIO MÉDICO DE OGÍJARES (GRANADA).**

El Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siguiendo la reglas contenidas en el artículo 117 del mismo cuerpo legal, redacta el presente Pliego a fin de disponer las condiciones técnicas que han de regir el contrato administrativo por Lotes para la prestación del servicio de limpieza en distintos edificios de titularidad municipal de conformidad a lo descrito en el objeto y ámbito de aplicación que a continuación se detalla.

#### **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL PLIEGO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas del contrato por Lotes del servicio de limpieza integral de las dependencias de los edificios de titularidad municipal que conforman el CEIP 'Francisco Ayala', en calle Parras, s/n, el CEIP 'Ramón y Cajal' sito en la calle Valdés Leal, s/n, y el Consultorio Médico del municipio de Ogíjares, en calle Cruces, s/n.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. ALCANCE DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA**

##### **2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

De conformidad con el artículo 86.3 del TRLCSP, el presente contrato se adjudica por Lotes consistentes en varios edificios municipales independientes. Cada Lote conforma una unidad administrativa y funcional independiente dotada de autonomía y sustantividad propia que permite la adjudicación separada. La adjudicación mediante Lotes tiene como uno de sus principales motivos aumentar la competencia y fomentar la participación de las PYMES en el ámbito de la contratación pública, siguiendo las indicaciones del código de mejores prácticas que se establece en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 25 de junio de 2008, titulado «Código europeo de buenas prácticas para facilitar el acceso de las PYME a los contratos públicos» y el considerando 78 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

##### **LOTES:**

- LOTE 1 CEIP RAMON Y CAJAL.
- LOTE 2 CEIP FRANCISCO AYALA.
- LOTE 3: CONSULTORIO MÉDICO.

##### **LOTE 1. CEIP RAMÓN Y CAJAL**



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)**

El Colegio de Enseñanza 'Ramón y Cajal' de Ogíjares es de un bien inmueble de naturaleza urbana, de dominio público y uso equipamental docente, ubicado en la calle Valdés Leal, s/n, esquina Claudio Coello. El solar de ubicación del centro docente tiene una superficie de 6.000 m<sup>2</sup>, y cuenta con todos los servicios urbanísticos.

Dispone de tres entradas, una peatonal y otra para vehículos, ambas en la C/ Valdés Leal, y otra en la calle Claudio Coello.

El edificio, de dos plantas, además de una sótano, tiene una superficie total construida de 2.345,81 m<sup>2</sup>, distribuida en una planta sótano de superficie construida de 143,28 m<sup>2</sup>, una planta baja de 1.175,76 m<sup>2</sup>, y una planta primera de 998,86 m<sup>2</sup>, además en la planta acceso se incluye una cubierta de 27,91 m<sup>2</sup>.

Al edificio del centro escolar se accede por un porche con columnas, desde el que da entrada a un amplio vestíbulo, que sirve de distribuidor, Por la derecha se accede a un pasillo en el que se encuentran las dependencias de administración, biblioteca, usos múltiples, comedor, etc; por la izquierda se accede a un pasillo en el que se encuentran las aulas de educación infantil, cada una de ellas cuenta con aseos propios y un pequeño patio de recreo, amén de un patio común. En el frente del vestíbulo se encuentra la escalera de acceso a la segunda planta, en la cual se ubican las aulas de primaria y tutorías. Cuenta con un ascensor. También cuenta con sótano destinado a almacén.

En el exterior se sitúan, el acceso desde la calle hasta el edificio del colegio, aparcamiento de vehículos, pequeñas zonas ajardinadas, zona de huerto, y un gimnasio con una superficie construida de 293,90 m<sup>2</sup>, compuesto por la sala de gimnasia, vestuarios y aseos.

El conjunto de la edificación está dotado de modernas instalaciones con los últimos adelantos en electricidad, calefacción, megafonía, contra incendios, etc., todas ellas centralizadas desde un punto de control.

### **LOTE 2. CEIP FRANCISCO AYALA**

El Colegio de Enseñanza 'Francisco Ayala' de Ogíjares es de un bien inmueble de naturaleza urbana, de dominio público y uso equipamental docente, ubicado en la calle Parras, s/n. El solar de ubicación del centro docente tiene una superficie de 2.439,7 m<sup>2</sup>, según inventario de bienes, siendo la superficie construida de 1.183 m<sup>2</sup>, y cuenta con todos los servicios urbanísticos.

Dispone de tres entradas peatonales, dos de ellas forman el acceso principal por la calle Parras y la tercera se trata del acceso a la zona de Educación infantil en la parte trasera del centro.

El edificio, de dos plantas, consta de seis aulas, despacho de dirección y despachos de secretaría, tutorías, aseos para ambos sexos y aseos para personal docente, además del hall de entrada, porche y zona de ascensor en la primera planta. También cuenta con biblioteca, ocho aulas y aseos para ambos sexos en la segunda planta. Existe una pista polideportiva y zona de recreo.

En una zona aparte se encuentra el área de Educación Infantil, la cual se conforma de 5 aulas separadas en dos estancias (aulas prefabricadas) y dos aseos.

En una zona independiente, sita en la C/ Vallejo se encuentra el edificio que forma el Comedor Escolar. El edificio, de dos plantas diáfanas, cuenta con una zona exterior y aseos.

### **LOTE 3. CONSULTORIO MÉDICO**



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

El edificio de planta irregular destinado a Consultorio Médico, se localiza en la calle Cruces, s/n. Tiene una superficie útil de 468,06 m<sup>2</sup>, fachada a calle Viña y calle Cruces. Se desarrolla en una única planta y consta de tres áreas definidas:

- Área de entrada: constituida por hall y vestíbulo de acceso al centro, de zona de recepción y archivo general.
- Área clínica: integrada por ocho consultas médicas de exploración, dos consultas de pediatría y atención infantil, una sala de extracciones, curas y tratamiento y dos salas de espera para las consultas.
- Servicio de apoyo: compuesto por un oficio limpio, un oficio sucio, aseos varios y almacén general clínico.

La distribución se completa con un amplio porche, contando con una parcela de aparcamiento.

Común a los tres lotes definidos en el apartado anterior, el presente Pliego determina a continuación las siguientes condiciones comunes a cumplir en todo caso por el/los adjudicatarios:

### **2.2. SERVICIOS DE LIMPIEZA**

El servicio a prestar por el/los contratista/s alcanza a la realización de todos los trabajos necesarios para **conseguir un estado satisfactorio y adecuado de limpieza en el más amplio sentido**, debiendo contar para ello con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con los equipos de herramientas, maquinarias, útiles y productos de limpieza de eficacia contrastada.

Para ello se establece que el cómputo total de horas efectivas/mes a realizar por los/las operarios/as del servicio de limpieza, serán como mínimo las definidas en la siguiente relación:

<b>CENTROS OBJETO DE CONTRATO</b>	Horas mes
CEIP RAMON Y CAJAL	530
CEIP Fº AYALA + COMEDOR	270
CONSULTORIO MEDICO	100
<b>TOTAL</b>	<b>900</b>

El/los contratista/s deberá disponer de los medios técnicos y organización adecuada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo que contarán con los medios personales necesarios en plantilla. Las empresas licitadoras podrán computar el total de horas efectivas en una distribución irregular de la jornada, lo que deberá quedar expresa y claramente reflejado en el cronograma de trabajo propuesto. Por distribución irregular se entenderá la posibilidad de distribuir labores de limpieza en turnos de jornada partida o completa según las necesidades del servicio y siempre en aras de la buena prestación del mismo.



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)**

A continuación se enumeran las tareas principales y las frecuencias mínimas que son requeridas para la prestación del servicio, sin perjuicio de los requerimientos puntuales que se consideren necesarios y de la programación e instrucciones que, en cada momento, pueda realizar el Ayuntamiento por motivo de las circunstancias especiales.

En cualquier caso, el horario para la prestación del servicio se adaptará al funcionamiento de los centros que conforman el ámbito de aplicación del contrato, de forma que no se vea interrumpido en ningún momento el buen funcionamiento de éstos con motivo de la ejecución del objeto del contrato.

La limpieza comprenderá todas las zonas interiores de los edificios.

Para el caso de los centros escolares se deberán mantener en buen estado de limpieza el vestíbulo, pasillos, aulas, sala de profesores, sala de usos múltiples, tutorías, biblioteca, dirección, secretaría, sala de conserje, aseos para alumnos y para personal docente, gimnasio (incluye sala de gimnasia, vestuarios y aseos) y zona de comedor (en mismo edificio o en edificio anexo), y estarán expresamente incluidos los suelos, puertas, ventanas, cristales, paredes, instalaciones sanitarias, mobiliario, ascensor, etc.

En cuanto al centro de salud, igualmente se entenderá dentro del objeto del contrato la limpieza de todas las superficies y estancias interiores, estando expresamente incluidos hall, pasillos, recepción, archivo, consultas, aseos y almacén, suelos, puertas, ventanas, cristales, paredes, instalaciones sanitarias, mobiliario, etc.

Los servicios incluidos serán los siguientes:

- a) Pavimentos y suelos (pasillos, vestíbulo, ascensor, escalera, rellano y asimilados): previo barrido (con cepillo o mopa) se procederá al fregado mecánico de éstas superficies, tratándose con productos a base de agua y emulsiones que permitan la adecuada limpieza y desinfección de las mismas. Se evitará el uso de productos ácidos en las citadas superficies.
- b) Aseos, servicios, vestuarios y asimilados: serán objeto de una limpieza escrupulosa. Se evitará el uso de ácidos. Se usarán bayetas suaves en grifería, y se utilizará, en su caso, desinfectantes y desodorantes que no enmascaren los malos olores sino que destruyan los gérmenes que los produzcan.
- c) Aulas, sala de reuniones y usos múltiples, despachos, biblioteca, consultas y asimilados: en cuanto a los pavimentos y suelos de éstas zonas recibirán igual tratamiento que el descrito en el epígrafe a). En lo que a mobiliario respecta, se realizarán las labores abajo descritas.
- d) Mobiliario (mesas, sillas, lámparas y puntos de luz, papeleras, objetos de escritorio, etc.): en el mobiliario se quitará el polvo con bayetas tratadas con productos adecuados al tipo de mueble, aplicando éstos según instrucciones del fabricante. Los muebles que sean lavables se fregarán con detergentes neutros, o producto que facilite su limpieza, siempre y cuando éstos no sean agresivos para las superficies a tratar. Se retirará el polvo de los objetos de escritorio y mostradores, en su caso.

Se quitará igualmente el polvo de lámparas de techo, foco y/o fluorescentes, lámparas de mesas y puntos de luz, limpiando la parte exterior de éstos últimos con bayetas húmedas.



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)**

Las papeleras deberán recogerse, así como el resto de objetos de desecho de las estancias. La retirada de los residuos de las estancias se hará a cargo del personal de la/s empresa/s que resulten adjudicataria/s.

- e) Gimnasio (exclusivamente en CEIP Ramón y Cajal): el gimnasio se encuentra en edificio aparte del edificio principal y cuenta con sala de gimnasia, vestuarios y aseos.

En cuanto a la sala de gimnasia, ésta recibirá tratamiento de su pavimento, mediante barrido (con cepillo o mopa) y fregado mecánico. Se evitará el uso de productos ácidos en éstas superficies.

Los vestuarios y aseos serán objeto de limpieza a diario de manera escrupulosa en iguales condiciones a las descritas en el apartado b).

- f) Ventanas, persianas, rejas, cristales, superficies acristaladas y asimilados: corresponderá la limpieza de cristales y cristaleras interiores y exteriores, marcos de ventana y alféizar.

La limpieza se realizará por personal cualificado, adoptando las medidas de seguridad necesarias para la efectiva ejecución de las labores de limpieza. Las zonas acristaladas se tratarán con productos y bayetas de limpieza específicos (limpiacristales).

- g) Accesos y porches cubiertos en accesos. Pasamanos, pomos y barandillas. Los accesos requerirán de barrido diario y fregado al menos una vez en semana de conformidad al tipo de pavimento. En cuanto a la limpieza de pasamanos, pomos y barandillas, se limpiarán semanalmente, con un trapo suave y los productos más adecuados para retirar el polvo o partículas que pudieran acumular.

Las puertas acristaladas que se encuentren en los accesos principales a los centros o accesos secundarios a salas de concurrencia (comedor, biblioteca, sala de enfermería, sala de espera, rayos, etc.), requerirán de una limpieza diaria.

- h) Comedor. Se establecerá un plan de limpieza de acuerdo con los responsables de la preparación y/o suministro de la comida. Quedan excluidas de esta limpieza, las derivadas del condimento y suministro de alimentos, es decir, el fregado y recogida de utensilios de cocina y limpieza de superficies, pavimento y mobiliario de la estancia donde se realizan las labores de comedor ya que serán a cargo del personal encargado de la preparación y/o suministro de la comida. Éste recogerá los restos de comida y envases que los comensales dejen sobre las mesas. Igualmente evitarán que los citados restos queden diseminados por el suelo o en su defecto deberán recogerlo y proceder a la limpieza de la estancia.

Por el contrario, será objeto del contrato la limpieza de pavimentos, mobiliario, puertas, ventanas, cristales, la zona de acceso, escaleras, pasamanos, zona de espera y descanso de los escolares, aseos y asimilados anexos a la estancia de comedor ya sea en el mismo edificio que conforme las dependencias del centro escolar o en edificio aparte.

- i) Limpieza general o 'de choque', con periodicidad anual. En dicha limpieza se incluirán, además de las tareas anteriores la limpieza de paredes, zonas altas o de difícil acceso, techos y demás zonas no accesibles desde el suelo, pavimentos, mobiliarios, aseos y



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

vestuarios, gimnasio, cristales y ventanas, aulas, consultas, almacenes, archivos, sótanos, etc., todo ello en las condiciones antes descritas.

En el caso de los centros escolares (Lotes 1 y 2) la limpieza general anual será de obligado cumplimiento que coincida con la apertura del curso escolar. En este caso el Ayuntamiento cree conveniente que la realización de la limpieza general o “de choque” se realice **a partir del día 25 de agosto de cada año en curso**, a efectos de mejorar la eficiencia y a razón del funcionamiento del centro escolar.

### 2.3. PLAN DE LIMPIEZA

La limpieza de todos los elementos enumerados se realizará de conformidad con el siguiente sistema de frecuencias:

PROGRAMA DE TRABAJOS	FRECUENCIA DE LIMPIEZA									
	Diario	3 Días en semana	Semanal	Quincenal	Mensual	Bimensual	Trimestral	Semestral	Anual	S/Necesidad
<b>SERVICIOS DE LIMPIEZA</b>										
Barrido y fregado de pavimentos y suelos (pasillos, vestíbulo, ascensor, escalera, rellano y asimilados)	<input checked="" type="checkbox"/>									
Barrido y fregado y limpieza de Aseos, servicios, vestuarios y asimilados	<input checked="" type="checkbox"/>									
Aulas, sala de reuniones y usos múltiples, despachos, biblioteca, consultas y asimilados	<input checked="" type="checkbox"/>									
Mobiliario (mesas, sillas, lámparas y puntos de luz, papeleras, objetos de escritorio, etc.)	<input checked="" type="checkbox"/>									
Puertas acristaladas de acceso a los centros y aquellas otras que se encuentren instaladas en accesos a salas (comedor, biblioteca, sala de enfermería, rayos o similar)	<input checked="" type="checkbox"/>									
Fregado de accesos y porches cubiertos. Pasamanos y barandillas.			<input checked="" type="checkbox"/>							
Gimnasio (solo en CEIP Ramón y Cajal)			<input checked="" type="checkbox"/>							
Ventanas, persianas interiores y exteriores, rejas, cristales interiores y exteriores, poyetes, superficies acristaladas y asimilados					<input checked="" type="checkbox"/>					
Comedor		<input checked="" type="checkbox"/>								
Limpieza General									<input checked="" type="checkbox"/>	



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)**

El personal de limpieza se hará cargo de la recogida de basura generada en las labores de limpieza, recogida que será selectiva (es decir, de forma separada según el tipo de residuo: papel, plásticos, vidrio, etc.). Asimismo se responsabilizará de sacarla y depositarla en los lugares o contenedores establecidos al efecto.

### **2.4. MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA**

El/Los contratista/s aportarán y dispondrán durante el periodo de vigencia del contrato de la maquinaria, útiles, materiales fungibles y productos consumibles de limpieza necesarios para el cumplimiento del servicio objeto del contrato.

Los materiales, productos y demás útiles serán, en todo caso, de primera calidad de los existentes en el mercado para cada tipo de tarea y en cantidad suficiente para la correcta limpieza, se ajustarán a la naturaleza técnica de la superficie a limpiar-desinfectar y serán de eficacia contrastada.

Cualquier cambio de productos consumibles que se quiera llevar a cabo en el transcurso del contrato deberá ser aprobado previamente por los servicios técnicos municipales, en base a los criterios expresados.

El suministro de la maquinaria, materiales fungibles y productos consumibles correrá a cargo del/los contratista/s, a excepción de los consumibles de operación, tales como energía eléctrica y agua, siempre y cuando por parte de la/s empresa/s adjudicataria/s se haga un consumo eficiente y responsable de éstas.

Igualmente la reposición de los equipos de herramientas, maquinarias, útiles y productos de limpieza serán de cuenta del/los contratista/s. Todos los productos y útiles estarán ordenados en carros de transporte a disposición del personal encargado de realizar las labores de limpieza.

En esta línea, el/los contratista/s deberán disponer, en todo caso, de la siguiente maquinaria, útiles y materiales de limpieza, todos ellos adecuados al tipo de superficies y tipología de las estancias a limpiar, y en concreto:

- Hidrolimpiadora.
- Aspirador polvo-liquido.
- Carro de limpieza, que incluya:
  - Portabolsa plastificada.
  - Bolsas de basura de 30 litros (dimensiones aproxim. 60x80 cm).
  - Cubos de 6 litros.
  - Cubos de 25 litros.
  - Prensa de plástico con soporte para escurrir.
  - Fregona de algodón hilo fino.
  - Fregona de tiras.
  - Escoba montura plástico/madera de fibra sintética.
  - Recogedor con goma de recogida.
  - Mopa abrillantadora con ensamblaje metálico y sistema giratorio 360º.
  - Recletas para recoger el agua.
  - Almohadillas abrasivas fibra verde de nylon mineral con esponja.
  - Bayeta microfibra desechable.
  - Bayeta de punto tubular tejido malla doble.





## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)**

- Paño checo.
- Rascador cuchilla de suelos.
- Plumero microfibra cuerpo flexible.
- Señalización suelo mojado.
- Escalera de mano.
- Productos de limpieza (spray para limpieza de suelos y mobiliario, amoníaco, lejía, detergente, desengrasante, friegasuelos, bactericida, desinfectante, limpiacristales y ambientador y otros).

De otro lado, para limpieza de cristales, se incluirá:

- Kit limpiacristales profesional de acero inoxidable y labio de goma blanda, cabezal móvil y adaptable a tubo telescópico prolongable hasta 9 metros de longitud.
- Lava-vidrios de vellón adaptable a tubo telescópico, prolongable de 1 hasta 9 metros de longitud.
- Cubeta cristalero rectangular de capacidad 10 litros y escurridor.
- Esponja auto color natural de espuma especial cristaleros.
- Bayeta limpiacristales compuesta de tejido sin tejer punzonado y resinado, especial limpieza cristales.
- Bobina papel celulosa 100% multicapa especial secado cristales.
- Rasqueta porta cuchillas recambiables de acero inoxidable, incluso juego de cuchillas.
- Detergentes y productos especiales necesarios para la limpieza de cristales y abrillantado.

Serán por cuenta del/los contratista/s los materiales auxiliares, tales como escaleras, cinturones de seguridad y demás medios obligatorios según normas de seguridad e higiene en el trabajo, así como el EPIs de los/las trabajadores/as que presten el servicio de limpieza, que deberán de disponer de ropa y calzado adecuados (impermeable y antideslizante), guantes impermeables, mascarillas de protección, etc.

El/Los contratista/s repondrá a su cargo el papel higiénico, papel desechable de los aseos (dotación mínima de 1 rollo de papel por inodoro y día), papel seca manos, las soluciones jabonosas con pH neutro de los dosificadores de lavabos y cualquier protección higiénica que se precise en los aseos, todo ello a demanda del centro y con la periodicidad necesaria para evitar en todo caso el desabastecimiento de tales productos.

El almacenamiento de éstos será en los locales con los que cuente el/los contratista/s, sin que, tanto estos como otros productos y/o útiles de limpieza se puedan almacenar en las dependencias de los edificios definidos en el ámbito del contrato.

Las máquinas, equipos de limpieza y medios auxiliares cumplirán los siguientes requisitos:

- Fácil de usar y cómodo manejo, sencillo mantenimiento y altos resultados de limpieza con el mínimo esfuerzo.
- Controles ergonómicos, simples e intuitivos que reduzcan la fatiga del operario.
- Robustez, durabilidad y facilidad de uso de la máquina.
- Alto rendimiento: potencia, bajo nivel sonoro.
- Dispondrán de una completa gama de accesorios opcionales para realizar tareas específicas.





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

El suministro, distribución, colocación y uso de los productos y materiales de limpieza e higiene descritos será por cuenta del/los contratista/s, en las cantidades, calidades y características mínimas prescritas en el presente pliego de condiciones. En aquellos productos o materiales en los que sus instrucciones no especifique la cantidad determinada para su efectivo uso, ésta será la necesaria para la correcta limpieza de la estancia y/o superficie.

Todos los productos de limpieza deberán cumplir la normativa de seguridad, especialmente en lo referente al envasado, etiquetado y marcado CE, entre los de posible utilización se escogerán aquellos que resulten **menos agresivos para el medio ambiente y la salud de los trabajadores**. Para el criterio de selección de productos primará la calidad del mismo, la seguridad del trabajador y agresividad frente al medio ambiente.

Todos los productos que vayan a ser utilizados por primera vez deberán tener el visto bueno del responsable del contrato.

El transporte, almacenaje, manipulación y utilización de los productos de limpieza será conforme a las normas de uso del fabricante, correctamente ordenados, envasados, etiquetados y con la dosificación adecuada a cada tipo de limpieza.

Se prohíbe el uso, manipulación o disolución de cualquier derivado, detergente o compuesto químico abrasivo (sulfumán, cloro,...); igualmente se prohíbe el uso de desinfectantes o productos con desinfectantes (lejía) para la limpieza general, excepto en los aseos (disolución no superior al 10%).

Salvo petición expresa y justificada para su empleo puntual. Cuando se proceda a utilizar productos con características tóxicas, irritantes, malolientes u otras que resulten especialmente molestas para los usuarios de los edificios, deberá procederse a comunicarlo al ayuntamiento para que autorice su uso. Se podrá impedir la utilización de éstos cuando a juicio del ayuntamiento no reúnan las condiciones necesarias, debiendo retirarlos inmediatamente y sustituirlos por otros aceptados por el responsable del contrato.

Queda prohibido el uso de productos de limpieza que contengan o puedan contener algunas de las siguientes sustancias:

- Alquilfenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato) y sus sales.
- NTA (nitrito-triacetato).
- Compuestos de amonio cuaternario.
- Glutaraldehído.
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.
- Los productos no estarán etiquetados como R42 (sensibilización por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con piel), según las Normas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

El responsable del contrato se reserva el derecho a impedir la utilización de materiales, productos, accesorios y equipos cuando a juicio del mismo no reúnan las condiciones necesarias para su uso, debiendo retirarse inmediatamente y sustituirlos por otros aceptados por éste. Asimismo podrá solicitar a la/s empresa/s adjudicataria/s la realización de análisis, ensayos y pruebas necesarias para la comprobación de aspectos relacionados con la limpieza siendo los gastos derivados de estos trabajos por cuenta del contratista.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

### CLAUSULA TERCERA. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

El contratista se someterá a la inspección y control del Servicio Municipal y además deberá atender a las instrucciones del mismo, en orden de una buena prestación. Las instrucciones se comunicarán a quien se designe como Responsable del contrato para que sean atendidas en tiempo y forma.

La organización, dirección, supervisión y control práctico de los trabajos de la prestación corresponden directamente al contratista.

Será obligación del contratista **remitir mensualmente** (a día 1 de cada mes o primer día laboral si éste coincidiera con sábado, domingo o festivo), mediante e-mail, fax o sistema que se defina por el ayuntamiento, la **previsión mensual de los trabajos con periodicidad superior a la diaria** que se deban realizar en el mes en curso (cristales, trabajos especiales o aquellos que determine el servicio municipal). **La información se completará con la ubicación y horas previstas.**

Igual parte se remitirá con la situación real confirmada de la efectiva ejecución de los trabajos junto al parte del mes posterior.

De otro lado, será obligación del contratista intervenir, a requerimiento de los servicios municipales, en actuaciones que por su urgencia sean necesarias realizarse fuera del horario normal, así como girar visitas de inspección a cada edificio con la frecuencia necesaria para comprobar la buena prestación del servicio.

En todo caso queda sujeto al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y restantes documentos contractuales, al igual que a las instrucciones que se cursen por los servicios municipales en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de prestación de los trabajos y materiales, útiles y consumibles a emplear.

### CLÁUSULA CUARTA. PERSONAL Y HORARIO DE TRABAJO

En lo que respecta a los medios humanos que sean precisos contratar para el correcto desempeño del servicio de limpieza acordado, éstos serán por cuenta exclusiva del/los contratista/s, todo ello de acuerdo con la legislación laboral vigente y de acuerdo con las cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rigen el correspondiente contrato.

Así, **la/s empresa/s adjudicataria/s dispondrán del personal necesario para efectuar debidamente los trabajos de limpieza antes descritos, teniendo en cuenta que la plantilla debe entenderse como real a todos los efectos, incluido periodo de vacaciones, con la obligatoriedad de cubrir las bajas que se produzcan por diferentes causas (licencias, enfermedad, accidentes, etc.).**

Como ya se ha referido, en todo caso, el horario para la prestación del servicio se adaptará al funcionamiento de los edificios que conforman el alcance del contrato, de forma que no se vea interrumpido en ningún momento el buen funcionamiento de las labores desempeñadas en estos. Así, el horario normal de trabajo, será de tarde, debiéndose desarrollarse las horas efectivas de trabajo entre las 14 y las 22 horas.



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)**

En el caso de los Lotes 1 y 2 (Centros escolares) se consideran períodos no lectivos las vacaciones escolares de Navidad (entre el día 23 de diciembre y el día 2 de enero de cada anualidad de contrato) y Semana Santa. Además, de acuerdo con el calendario escolar, se considera no lectivo y por tanto fuera del período de contrato los meses de julio y agosto a excepción de los últimos 5 días hábiles anteriores al 1 de septiembre, en los cuales el contratista dedicará las labores a la limpieza de choque en los referidos centros escolares.

Llegado el caso, el órgano de contratación podrá modificar este horario por necesidades del servicio que lo justifiquen, por circunstancias sobrevenidas y/o casos de urgente necesidad.

En cuanto al calendario de ejecución se deberá estar a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del contrato será la definida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de los Centros Escolares (Lotes 1 y 2) el correspondiente al periodo lectivo según calendario escolar, no computando como tiempo de contrato a efectos de su duración los meses de julio y agosto, por tratarse estos de meses no lectivos dentro del calendario del Centro Escolar, a excepción de los últimos 5 días hábiles de agosto anteriores al 1 de septiembre, en los cuales el contratista dedicará las labores a la limpieza de choque.

La prestación del servicio de limpieza en todos los casos, se realizará durante el periodo de vigencia establecido, de lunes a viernes, todos y cada uno de los días laborales de conformidad con el calendario laboral aprobado por la autoridad competente en cada ámbito (estatal, autonómico y local).

### **CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTACIÓN**

Los licitadores deberán aportar un cronograma de trabajo que determine el calendario por anualidad de los servicios objeto de contrato. Dicha documentación no será objeto de valoración y se aportará como mera información, debiendo detallar para cada Lote de manera sucinta en un máximo de 5 páginas (se penalizará el exceso de paginado) escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, usando un espaciado interlineal de 1,15 para todo el texto, los siguientes aspectos:

- Descripción de un sistema de control a efectos de la puesta en conocimiento a este Ayuntamiento del cumplimiento efectivo del contrato en lo que respecta a la cierta realización labores de limpieza y cumplimiento de la calidad mínima exigida en los Pliegos. De conformidad a lo descrito en la cláusula tercera del presente los licitadores deberán asumir compromiso de emisión mensual de informe de previsión de trabajos y certificación de los realizados.
- Breve descripción de los lugares de trabajo, jornada laboral, categorías, turnos de trabajo, si procede, así como el procedimiento de cobertura en caso de necesidad, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia laboral. El cómputo total de horas debe ser igual o superior a los establecidos en el cómputo general que



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)**

describe la cláusula 2.2. del presente. Se considerará causa de exclusión por contravenir parte esencial del PPT en caso de no cumplir por defecto con el referido cómputo total de horas efectivas de trabajo.

- Planificación y cronograma programado de la ejecución de las tareas de limpieza.
- En Anexo aparte (no se considera límite de paginado respecto de la documentación anexa) se presentará relación de fichas técnicas de todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección, materiales, útiles, consumibles, recursos materiales a aportar indicando número y las principales características de cada utensilio o máquina (tipo, marca, modelo, anchos de barrido...), que el licitador haya previsto utilizar en el desarrollo de este servicio. En este caso, los licitadores podrán presentar un único anexo indicando para cada respectivo Lote de los ofertados, los productos, materiales, útiles y consumibles que se empleen en el servicio.
- En igual anexo se deberá acompañar detalle justificativo del cumplimiento del resto de características técnicas exigidas en el presente Pliego. Documentación relativa a la calidad de los materiales, productos, equipos, etc.
- La proposición económica se presentará de conformidad a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Todos aquellos gráficos, fotografías, fichas descriptivas o similar que se tenga a bien aportar en relación directa con los servicios a prestar, no serán objeto en el cómputo del número máximo de páginas a incluir en la documentación requerida para cada Lote, según la descripción anterior.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones de la/s empresa/s contratista/s las siguientes:

- El contratista deberá ejecutar los trabajos descritos en el presente pliego, por los cuales percibirá la retribución de forma mensual y siempre en función de la prestación realmente ejecutada; en caso de que no se preste el mes completo se prorrateará por el número de días efectivos de prestación del servicio.
- Deberá facilitar al Ayuntamiento una relación del personal destinado a la realización del servicio de limpieza del Centro Escolar.
- El personal que aporte o utilice el adjudicatario, no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicha dotación que con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgare le corresponda, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones del adjudicatario y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.
- El contratista deberá comprometerse, en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa o baja de personal, vacaciones, licencias o permisos de cualquier tipo y



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)**

por cualquier motivo, a mantener siempre el número de trabajadores necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.

- Asimismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad o cualquier otro motivo.
- La edad mínima que ha de tener el personal empleado por el contratista será de 18 años.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar el personal y su trabajo en todo lo que se refiere al contrato, y comprobar el trabajo realizado cuando lo estime oportuno, así como realizar el control del servicio a fin de acreditar el correcto ajuste a las condiciones del Pliego y del contrato.
- El contratista deberá establecer los sistemas de control correspondientes. Cada licitador deberá especificar en su oferta la forma de practicar estos controles y la periodicidad con que se facilitará dicha información al Ayuntamiento.
- Para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, así como su eficacia y al propio tiempo, mantener la relación con el Ayuntamiento, el contratista designará un representante de su confianza, que deberá comunicar a la persona que se designe por el Ayuntamiento las novedades o incidencias que se produzcan y al propio tiempo recibir instrucciones pertinentes.
- La responsabilidad de los daños causados y las consecuencias que se derivasen por el uso de los productos de limpieza, será de la empresa adjudicataria, quien asumirá los daños ocasionados y la reparación de los mismos.